

QUILMES, 17 de julio de 2012

VISTO el expediente N° 827-0396/12 mediante el que se tramitan las Becas de Formación en Docencia y Extensión o Formación en Docencia e Investigación del Departamento de Economía y Administración, y la Resolución (C.D.) N° 081/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se establece el Reglamento del programa de Becas de Formación en Docencia y Extensión o Formación en Docencia e Investigación del Departamento de Economía y Administración de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que tal como lo establece el Reglamento antes citado corresponde a la Dirección de Departamento y al Consejo Departamental de Economía y Administración realizar la convocatoria para dichas Becas.

Que los fondos disponibles para cubrir las necesidades de formación docente mediante el programa de becas permiten al Departamento proponer la convocatoria de cinco nuevas becas de formación docente, en los tipos B y C del Reglamento.

Por ello,

**EL DIRECTOR
DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION
AD REFERENDUM DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convocar a la presentación de 3 Becas de Formación en Docencia y Extensión o Formación en Docencia e Investigación Tipo B y 2 Becas de Formación en Docencia y Extensión o Formación en Docencia e Investigación Tipo C del Departamento de Economía y Administración.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el cronograma de Becas tal como se establece en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Formulario de inscripción a Becas tal como se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el Instructivo para la elaboración del Plan de Trabajo de las Becas de Docencia e Investigación, tal como se indica en el ANEXO III de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Aprobar el Instructivo para la elaboración del Plan de Trabajo de las Becas de Docencia y Extensión, tal como se detalla en el ANEXO IV de la presente Resolución.

ARTICULO 6º.- Establecer que se priorizará en la actividad de formación docente a aquellos postulantes que elijan cursos obligatorios u orientados a carrera del Diploma, y Licenciaturas.

ARTICULO 7º.- Establecer los valores para los distintos tipos de Becas en:

- Becas de tipo B (para graduados recientes de UNQ): \$ 1.809.-
- Becas de tipo C (para graduados universitarios de entre 2 y 5 años de recibidos): \$ 2.366.-

ARTICULO 8º.- Las Becas se distribuirán de acuerdo a un orden de mérito general entre los postulantes de todas las carreras del departamento, cualquiera sea su modalidad.

ARTICULO 9º.- Las becas con sus respectivos fondos que no fuesen asignadas, ya sea porque no se presentaron postulantes a la categoría, o porque ninguno de los postulantes haya alcanzado el puntaje mínimo establecido por la Comisión de Becas para ser incluido en el orden de mérito, se asignarán para el presupuesto de becas 2013.

ARTICULO 10º.- Las becas serán otorgadas por un período de 12 (doce) meses.

ARTICULO 11º.- La presente convocatoria se regirá por los criterios establecidos en el Reglamento del Programa de Becas de Formación en Docencia y Extensión o Formación en Docencia e Investigación del Departamento de Economía y Administración de la Universidad Nacional de Quilmes. Los Becarios no podrán ejercer un cargo en la planta docente, ni ser beneficiarios de ninguna clase de beca por parte de la Universidad Nacional de Quilmes o por cualquier agencia nacional o internacional en el momento de inicio de la beca otorgada en el marco de la presente.

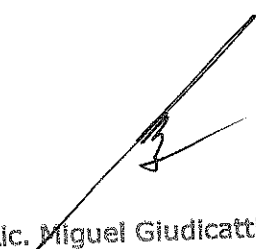
ARTICULO 12º.- Establecer que los montos de estipendio que demande la presente convocatoria se imputen a las partidas presupuestarias aprobadas por las Resoluciones (C.S.) Nº 126/12- Presupuesto 2012 - para el Programa 12, Sub Programa 00, Actividad 08, Departamento de Economía y Administración.

ARTICULO 13º: Las postulaciones serán evaluadas de acuerdo al Artículo 26 del Reglamento de Becas,

Criterios de evaluación y ponderaciones		TIPO A, B, C
A	El promedio obtenido en la carrera de grado, incluyendo aplazos.	30
B	Otros antecedentes del postulante vinculados con la investigación o la extensión, según corresponda.	20
C	La propuesta de plan de trabajo. Se considerará la pertinencia de actividades y objetivos, la consistencia entre medios y fines, la viabilidad de los objetivos considerando el tiempo y recursos disponibles, la articulación con el proyecto o programa al cual el plan será adscrito.	10
D	Los antecedentes del Director. Se considerará sus actividades recientes en investigación o extensión según corresponde, su trayectoria docente y su desempeño en la formación de recursos humanos.	20
E	Otros criterios determinados por el Consejo Departamental al momento de la establecer los términos de la Convocatoria o acordados internamente por la Comisión de Becas.	20
		100

ARTICULO 14º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN (D) Nº: 014/12



Lic. Miguel Giudicatti
Vice Director
Departamento de Economía y Administración
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

ANEXO I

Publicación de la convocatoria a Becas 2012: del 17 de julio al 22 de agosto de 2012.

Inscripción: del 23 hasta 31 de agosto de 2012.

Evaluación de las postulaciones: del 3 hasta el 4 de septiembre de 2012.

Resultados de las evaluaciones: el 5 al 15 de septiembre de 2012.

Período de tareas de los Becarios: del 1º de octubre de 2012 al 30 de septiembre de 2013.

ANEXO I RESOLUCIÓN (D) N°: 014/12



Lic. Miguel Giudicatti
Vice Director
Departamento de Economía y Administración
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

ANEXO II

Becas de Formación en Docencia y Extensión o Formación en Docencia e Investigación del Departamento de Economía y Administración
Formulario de Inscripción

Por favor, completar con letra imprenta y legible.

Apellido:

Nombres:

Documento de Identidad:

Legajo:

(sólo para alumnos o graduados de UNQ)

Domicilio:

Ciudad:

Provincia:

Teléfono:

Celular:

E-mail:

Marcar con una cruz lo que corresponda:

• **Plan de Trabajo asociado a:**

Docencia y Extensión

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

Docencia e Investigación

• **Tipo de Beca a la que se postula:**

Becas de Tipo A: para estudiantes avanzados de la UNQ

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

Becas de Tipo B: para graduados recientes de la UNQ

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

Becas de Tipo C: para graduados universitarios de 2 a 5 años de recibidos

<input type="checkbox"/>

• **Carrera a la que se postula (solo para las becas Tipo B y C)**

- **Condición del Postulante**

Estudiante avanzado de UNQ

Graduado de UNQ

Ser graduado Universitario (posgrado en curso o finalizado)

- **Datos de la Formación**

Especificar la Carrera de grado:

Si es de otra Universidad, aclarar cuál:

Especificar la Carrera de posgrado (si corresponde):

Si es de otra Universidad, aclarar cuál:

- **Señale tres cursos (obligatorios o electivos) en los cuáles desea participar en sus actividades de docencia, por orden de prioridad:**

1.

2.

3.

- **Datos relacionados al Plan de Trabajo**

Director del Postulante:

Co-director del Postulante (si corresponde):

Nombre del Proyecto de Extensión o Investigación en el que participa el Director y/o Co-director del postulante:

- **Recuerde adjuntar:**


- i) Plan de Trabajo elaborado conjuntamente con el Director y Co-director del Postulante, tanto en el caso de solicitud de Beca de Docencia y Extensión como el de Beca en Docencia e Investigación, según corresponda.
- ii) Carta del Director y co-director (si corresponde) de aval del Becario.
- iii) Currículum Vitae.
- iv) Certificados de Estudio:
 - Becas de Tipo A (para estudiantes avanzados de UNQ): Foja Académica actualizada.
 - Becas de Tipo B (para graduados recientes de UNQ): Certificado Analítico o Foja Académica con Certificado de Título en Trámite.
 - Becas de Tipo C (para Graduado Universitario y con posgrado en curso o finalizado): Certificado Analítico; en caso de no poseerlo, presentar Certificado de Materias Aprobadas y Certificado de Título en Trámite de Grado y Posgrado.

Importante: No se aceptarán presentaciones por correo electrónico, ni fuera de término.
Se aceptará una sola presentación por postulante.

Firma del Postulante

Aclaración:.....

ANEXO II RESOLUCIÓN (D) N°: 014/12



Lic. Miguel Giudicatti
Vice Director
Departamento de Economía y Administración
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

ANEXO III

INSTRUCTIVO PLAN DE TRABAJO Docencia e Investigación

Datos generales:

- Apellido y nombres del Postulante:
- Director del Postulante:
- Co-director del Postulante (si corresponde):
- Nombre del Proyecto de Investigación en el que participa el Director y/o Co-director del postulante:

Plan de trabajo

El Plan de trabajo constará de dos partes. La primera deberá estar referida a la realización de actividades de docencia o formación; la segunda, a las actividades de investigación a ser desarrolladas por el Postulante

Plan de Docencia

- Apoyo a la docencia: descripción de las tareas que el Postulante desarrollará en actividades de apoyo a la función docente (por ejemplo, preparación de temas para ser presentados en forma conjunta con el Docente del curso, elaboración y coordinación de trabajos prácticos, apoyo adicional a los alumnos por fuera de las horas de cursada, foros de discusión temáticos vía e-mail, etcétera).
- Participación en tareas organizadas por la Carrera de pertenencia: aquí puede incorporarse información acerca de la participación en actividades o encuentros académicos, ya sea en la organización o en la presentación de trabajos.
- Instancias de formación: aquí se puede señalar si el Postulante participará de cursos, talleres u otra instancia de formación relacionados con el Área y/o Carrera en la que se desempeña.
- Evaluación de la actividad: implica pensar en instancias de evaluación para valorar los aportes realizados por el Postulante al ámbito en el que se inscribe su experiencia, de modo de permitir, por un lado, la constatación del cumplimiento de las actividades y compromisos propuestos y, por el otro, el análisis del proceso y los resultados obtenidos en el proceso de aprendizaje y formación de los Becarios.

Plan de Investigación

- Introducción: breve descripción del Proyecto de investigación al que se adscribe el Postulante.
- Fundamentación: justificación de la correspondencia entre el Proyecto, el interés del Postulante y las actividades a ser desarrolladas en el marco del Proyecto de investigación. Es importante tener presentes los Objetivos del Proyecto.
- Objetivos: descripción de los propósitos y resultados buscados por el Postulante en el marco del Proyecto. Pueden formularse en términos de objetivos generales y específicos.

- Metodología: descripción del método de trabajo a ser utilizado para la realización de las actividades adscriptas al Proyecto por parte del Postulante.
- Actividades: detalle de las actividades a ser realizadas por el Postulantes en el marco del Proyecto, junto con un cronograma de asignación temporal de las tareas.
- Estado del arte.
- Hipótesis o pregunta de investigación.
- Bibliografía.

ANEXO IV

INSTRUCTIVO PLAN DE TRABAJO Docencia y Extensión

Datos generales:

- Apellido y nombres del Postulante:
- Director del Postulante:
- Co-director del Postulante (si corresponde):
- Nombre del Proyecto de Extensión en el que participa el Director y/o Co-director del postulante:

Plan de trabajo

El Plan de trabajo constará de dos partes. La primera deberá estar referida a la realización de actividades de docencia o formación; la segunda, a las actividades de extensión a ser desarrolladas por el Postulante

Plan de Docencia

- Apoyo a la docencia: descripción de las tareas que el Postulante desarrollará en actividades de apoyo a la función docente (por ejemplo, preparación de temas para ser presentados en forma conjunta con el Docente del curso, elaboración y coordinación de trabajos prácticos, apoyo adicional a los alumnos por fuera de las horas de cursada, foros de discusión temáticos vía e-mail, etcétera).
- Participación en tareas organizadas por la Carrera de pertenencia: aquí puede incorporarse información acerca de la participación en actividades o encuentros académicos, ya sea en la organización o en la presentación de trabajos.
- Instancias de formación: aquí se puede señalar si el Postulante participará de cursos, talleres u otra instancia de formación relacionados con el Área y/o Carrera en la que se desempeña.
- Evaluación de la actividad: implica pensar en instancias de evaluación para valorar los aportes realizados por el Postulante al ámbito en el que se inscribe su experiencia, de modo de permitir, por un lado, la constatación del cumplimiento de las actividades y compromisos propuestos y, por el otro, el análisis del proceso y los resultados obtenidos en el proceso de aprendizaje y formación de los Becarios.

Plan de Extensión

- Introducción: breve descripción del Proyecto de extensión al que se adscribe el Postulante.
- Fundamentación: justificación de la correspondencia entre el Proyecto, el interés del Postulante y las actividades a ser desarrolladas en el marco del Proyecto de investigación y extensión. Es importante tener presentes los Objetivos del Proyecto.
- Objetivos: descripción de los propósitos y resultados buscados por el Postulante en el marco del Proyecto. Pueden formularse en términos de objetivos generales y específicos.

- Metodología: descripción del método de trabajo a ser utilizado para la realización de las actividades adscriptas al Proyecto por parte del Postulante.
- Actividades: detalle de las actividades a ser realizadas por el Postulantes en el marco del Proyecto, junto con un cronograma de asignación temporal de las tareas.
- Bibliografía.